



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 08 de abril de 2026. Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y
promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CONTRATAR LA
EJECUCIÓN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN,
MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS
DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***. Lo anterior, teniendo en cuenta
que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto
administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en
primer debate el día 24 de marzo de 2026 y en segundo debate el día 26 de marzo de 2026.

RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 08 de abril de 2026. En cumplimiento del
artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se
procede a sancionar y se dispone la promulgación de la Ordenanza No. **674 de 2026**, ***“POR
MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y
MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***; aprobada por la Asamblea Departamental del
Atlántico, en primer debate día 24 de marzo de 2026 y en segundo debate el día 26 de marzo
de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 674 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y los artículos 139 y 140 de la Ordenanza Departamental 570 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización específica para contratar obra pública a partir de Dos Mil Cuatrocientos Diez (2410) SMLMV, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ordenanza Departamental No. 570 de 2022.

Que los anteriores requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTICIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, de acuerdo con la programación de la ejecución presupuestal del proyecto por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico, a adquirir por cualquier título permitido por la legislación (en especial a título de compraventa mediante enajenación voluntaria), los bienes inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTICIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente autorización incluye la posibilidad de ejecutar todos los actos y celebrar todos los negocios jurídicos tendientes a la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los predios autorizados a adquirir a través de la presente ordenanza, se determinarán con base en el análisis técnico de las áreas prediales

ORDENANZA No. 674 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

requeridas para la viabilización y ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

ESTEFANO RAÚL GONZALEZ DIAZGRANADOS
PRESIDENTE

LOURDES DEL ROSARIO LOPEZ FLOREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	marzo	24	de	2026
Segundo Debate:	marzo	26	de	2026

MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL